

INF. FIS. UTF N° 114/2022



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA
POLÍTICA “UNIDOS POR LA NUEVA
CHUQUISACA” CHUQUISACA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021**

(UNIDOS)

La Paz, 04 de abril de 2022





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1.	APORTE EN EFECTIVO NO REPORTADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
	Respuesta de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” – UNIDOS.....	4
3.2.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	6
	Respuesta de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” – UNIDOS.....	7
3.3.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
	Respuesta de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” – UNIDOS.....	11
3.4.	DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	17
	Respuesta de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” – UNIDOS.....	19
IV.	INFORME LEGAL.....	19
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	20



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 114/2022

I N F O R M E

Para : Lic. Nancy Gutierrez Salas
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA “UNIDOS POR LA NUEVA CHUQUISACA” (UNIDOS) CHUQUISACA CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 04 de abril de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 19/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021,

cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021 de 16 de noviembre de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 19 de noviembre de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 224/2021 notificó a Luis Pacheco Espíndola, Representante Legal de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 17 de diciembre de 2021.

Mediante nota con Cite UNIDOS N° 042/2021 de 14 de diciembre de 2021, Luis Pacheco Espíndola y Viviana Gardeazabal Caballero, Representante legal y miembro del Consejo Político de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, solicitan ampliación de plazo para la presentación de descargos a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021 de 16 de noviembre de 2021, nota que fue de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; al efecto mediante Informe TSE - UTF N° 050/2021 de 27 de diciembre de 2021 se concedió el plazo ampliatorio de 20 días hábiles computables a partir de su notificación que se produjo el 27 de diciembre de 2021 y cuyo plazo feneció el 24 de enero de 2022.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota con CITE UNIDOS N° 005/2022 de 18 de enero de 2022, Luis Pacheco Espíndola y Félix García Cáceres, Representante Legal UNIDOS, presentaron al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 21 de enero de 2022 un (1) legajo de documentación de descargo (fojas 51) a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, que fue remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 25 de enero de 2022.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. APOORTE EN EFECTIVO NO REPORTADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

En el numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en ejercicio de sus funciones y con el objetivo de ejecutar procedimientos de fiscalización, ha cursado notas a los candidatos electos para la confirmación de aportes realizados a la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca durante el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, como resultado de esta solicitud, se han recibido respuestas de los referidos candidatos en las que se ha identificado un *aporte en efectivo que no fue reportado por la organización política* en el Formulario de rendición de cuentas, siendo el detalle del aporte el siguiente:

Recibo de Aporte Voluntario en Efectivo		Nombre del Aportante	Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha			
21	12/02/2021	Edwin Gonzales Aparicio	Aporte para gastos de campaña UNIDOS subnacionales 2021	7.000,00
TOTAL				7.000,00

Al respecto, la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 señala:

Artículo 86° (Registro de los Recursos)

- I. *Las contribuciones y donaciones económicas a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas, deberán realizarse únicamente a la cuenta bancaria habilitada.*
- II. *Las contribuciones, donaciones y subvenciones en especie a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas o a las candidatas y candidatos de éstas, deberán ser registrados detalladamente por las instancias correspondientes dispuestas para tal efecto en su normativa interna”*

Asimismo, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)

“...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)

“...II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.

Respuesta de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” – UNIDOS

Con Nota CITE UNIDOS N° 005/2021 de 18 de enero de 2022 la alianza política presentó documentación de descargo a la observación del numeral **2.1.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...1. Aporte en efectivo de Edwin Gonzales A. No reportado por UNIDOS Monto Bs.7.000,00.

1.1. Aporte en efectivo Recibo N° 21 Bs. 7.000,00.

1.2. Aporte en efectivo realizado por el Sr. Edwin Gonzales, candidato a primer concejal por el municipio de Sucre, al no haber sido depositado en la Cuenta Bancaria, no fue reflejada.

1.3. La Observación que se nos realizó fue que el mencionado aporte en efectivo no fue reportado en el formulario de Rendición de Cuentas, luego de haberse procedido a la revisión de la documentación existente y haberse realizado la indagación a los compañeros responsables, a continuación, hacemos conocer lo siguiente:

1.3.1. En fecha 12 de febrero del 2021, con el recibo de aporte voluntario en efectivo N° 21 de UNIDOS, el Sr. Edwin Gonzales Aparicio, candidato a primer concejal por el municipio de Sucre, realizo el aporte en efectivo de Bs. 7.000,00 (siete mil 00/100 bolivianos), mismos que por la premura del tiempo no fueron depositados a la

cuenta bancaria, más bien se los entregó a la Lic. Lenny Calderón Cossio, encargada de realizar los contratos con medios de comunicación.

1.3.2. *Con el propósito de subsanar parte de la observación, adjuntamos en originales los siguientes documentos:*

- ✓ *Contrato original de Publicidad de Bs. 7.000,00 con Global TV (Canal 36), por concepto de difusión de 16 cuñas diarias, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive, del 16 de febrero al 03 de marzo de 2021, por 8 pases diarios por cada candidato.*
- ✓ *Original del Recibo de Cancelación N° 025168 (de Global TV) de Bs. 2.000,00.*
- ✓ *Que sumados a los Bs. 5.000,00 ya cancelados el 16 de febrero de 2021, con el Recibo N° 0072549, suman los Bs. 7.000,00, descritos en el contrato precedente.*

1.3.3. *Completamos la correspondiente observación, con la siguiente documentación de respaldo en original:*

- ✓ *Recibo original de Cancelación N° 25169 (Radio Global) de Bs. 5.000,00.*
- ✓ *Hacemos notar que el correspondiente Contrato de Publicidad de Bs. 5.000,00 con la Radio Global ya se encuentra en la documentación anteriormente enviada (punto 19), sin embargo, adjuntamos una copia de la misma...”*

Considerando las aclaraciones, justificaciones y habiendo revisado y verificado la documentación de descargo que consta de contratos, recibos de aportes en efectivo, recibos de cancelación y otra información económica financiera generada en el proceso electoral, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe, sin embargo; se aclara que a la fecha de la presentación de los referidos descargos (21 de enero) la máxima instancia de la organización política no hizo conocer ninguna información relacionada con el corte contable (cierre) de las operaciones económicas financieras correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 ni la decisión referida a la disolución o continuidad de la alianza política mientras dure el mandato de las autoridades políticas electas, correspondiendo que en caso de su disolución se emitan **Estados Financieros de Cierre** presentando la documentación de respaldo ante el Tribunal Supremo Electoral.

En tal sentido, la máxima instancia de la alianza política deberá pronunciarse al respecto y remitir una comunicación formal para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

3.2. GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral **2.2.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, reporto gastos que se consideran como no reconocidos por no reflejar el nombre de quien realizo el pago mediante los recibos y haber emitido facturas a nombre de terceras personas y no así a nombre de la organización política como establece la norma, esta situación debe ser aclarada por la alianza política; los documentos observados se detallan en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Razón Social	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-351	02/02/21	Farmacia "COPACABANA"	Ivermectina	260,00	No se evidencio la autorización del gasto y la justificación del mismo, ya que no está relacionado con la actividad política y electoral de la alianza política.
TOTAL				260,00	

Al respecto el artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 110° (Gastos no reconocidos)

“...I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) **Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas** o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.
- b) *Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.*
- c) *Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:*
 - c.1) *Bebidas alcohólicas.*
 - c.2) *Material de aseo personal.*
 - c.3) *Ropa o vestimenta de uso personal.*
 - c.4) *Cigarrillos.*
 - c.5) *Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).*

II. *La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1) a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos...”*

Respuesta de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” – UNIDOS

Con Nota CITE UNIDOS N° 005/2021 de 18 de enero de 2022 la alianza política presentó documentación de descargo a la observación del numeral **2.2.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...1. Cancelación por compra de medicamentos (Farmacia Copacabana) monto Bs. 26,00.

- 1.1. Factura N° 351 Bs. 260,00.*
- 1.2. Cancelado a la farmacia Copacabana, por la compra de 30 unidades de Ivermectina.*
- 1.3. Se nos observa la falta de autorización del gasto y la justificación del mismo, al respecto nos permitimos adjuntar como descargo la siguiente documentación:*

- 1.3.1. Resolución N° 004/2021 del Consejo Político de UNIDOS, de autorización para la adquisición de medicamentos para prevenir el COVID 19 y la compra de materiales e insumos de bioseguridad.*
- 1.3.2. La Nota Cite UNIDOS N° 011/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, donde los representantes legales de la Alianza UNIDOS, solicitan a la Comisión Económica de Administración y Finanzas la adquisición de medicamentos para prevenir el COVID 19 y la compra de materiales e insumos de bioseguridad.*
- 1.3.3. Copia de la Factura N° 351 de la Farmacia Copacabana, donde se puede evidenciar que la misma se encuentra a nombre de PAIS, con el NIT 295462025.*

Considerando las aclaraciones y justificaciones reflejadas en el párrafo precedente realizadas por la alianza política, es importante señalar que como documentos de descargo presentaron Resolución, nota de autorización y copia de factura. En consecuencia, habiendo analizado lo expuesto y presentado como descargo por la alianza política y recomendando corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.2.** del presente informe.

3.3. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.3.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, reporto gastos sin adjuntar la suficiente documentación de respaldo, el detalle de los documentos faltantes es el siguiente:

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-517691	S/F	ENTEL S.A.	Tarjeta prepago	30,00	No se evidencio el detalle de las personas a las que se les asigno las tarjetas y cual su finalidad
F-517695				30,00	
F-343887				30,00	
F-33464484				10,00	
F-85	17/02/21	UNO Sucre	Publicidad en Red UNO Sucre "Candidatura a Gobernación" del 17/02 al 03/03/21	4.200,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-86	17/02/21	UNO Sucre	Publicidad en Red UNO Sucre "Candidatura Alcaldía" del 17/02 al 03/03/21	4.200,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-60	26/02/21	Instituto Politécnico Tomas Katari - IPTK	Servicio de difusión de cuñas radiales del 25/02 al 03/03/21	250,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-22	05/03/21	Iglesia Cristiana Evangélica Luteriana RADIO VIDA NUEVA	Por promoción de acuerdo a contrato	500,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-76	05/03/21	RADIO LA PLATA Donoso Bleichner S.R.L.	Publicidad de las elecciones subnacionales 2021	1.500,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-104	05/03/21	Centro Juana Azurduy - Actividad de Radio - RADIO ENCUENTRO	Promoción de acuerdo a contrato Campaña Electoral - Elecciones Subnacionales 2021	450,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-5	05/03/21	Sistema de Comunicación Horizontes	Promoción de acuerdo a contrato Campaña Electoral - Elecciones Subnacionales 2021	2.200,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-8510	06/03/21	MIL COLORES	Cajas de bolígrafos negro, azul, masquin	371,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-50	10/03/21	UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER CH	Alquiler de espacio televisivo para difundir publicidad de la alianza UNIDOS, candidato a gobernación, durante 11 días del 17/02 al 03/03/21	990,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-49	10/03/21	UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER CH	Servicio de transmisión televisiva de cierre de campaña electoral de 17:30 a 21:30	3.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-51	10/03/21	UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER CH	Alquiler de espacio televisivo para difundir publicidad de la alianza UNIDOS, candidato a gobernación, durante 11 días del 17/02 al 03/03/21	990,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-4	13/03/21	Jose Renan Martinez Muñoz RADIO ÉXITO 106.6 FM SUCRE	Publicidad	1.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
R-226909	16/02/21		Publicidad RED CHUQUISACA	3.500,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
R-S/N	16/02/21	Periodismo de Impacto	Emisión de Jingles, entrevistas y programación de candidatos	800,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
R-15585	26/02/21	MILENIUM 91,90 FM	Publicidad Jingles y entrevistas	1.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
R-351	17/02/21		Difusión de spot publicitario RADIO GUADALUPE	1.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad, tampoco presento el Recibo con el que se realizó el pago.
R-S/N	23/02/21		Difusión de publicidad radial de propaganda RADIO ANTENA 2000	6.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad, tampoco presento el Recibo con el que se realizó el pago.
R-72549	16/02/21		Publicidad por Canal 36 RADIO GLOBAL AM. 1.380 FM. 106.9	5.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
TOTAL				37.051,00	

Al respecto los artículos 52°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones)

*“...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.*

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

*“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.*

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

*“...a) Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada...”.*

Respuesta de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” – UNIDOS

Con Nota CITE UNIDOS N° 005/2021 de 18 de enero de 2022 la alianza política presentó documentación de descargo a la observación del numeral **2.3.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...1. Cancelación por servicio de comunicación ENTEL Bs. 100,00.

<i>1.1. Factura N° 517691</i>	<i>Bs. 30,00</i>
<i>Factura N° 517695</i>	<i>Bs. 30,00</i>
<i>Factura N° 343887</i>	<i>Bs. 30,00</i>
<i>Factura N° 33464484</i>	<i>Bs. 10,00</i>

Bs. 100,00

1.2. Se adquirió tarjetas prepago de la empresa ENTEL.

1.3. La observación realizada es por la falta del detalle de las personas a las que se les asigno las tarjetas prepago, además de su finalidad, respaldamos la adquisición y finalidad con los siguientes documentos:

1.3.1. En la Nota Cite UNIDOS 014/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, se hace conocer la finalidad y el destino de la adquisición de las mencionadas tarjetas prepago.

1.3.2. De igual manera se adjunta los correspondientes Recibos de Recepción y Entrega de los recursos económicos.

2. Pago por servicio de publicidad RED UNO Tv (Gobernación) Monto Bs. 4.200,00.

2.1. Factura N° 85 Bs. 4.200,00.

2.2. Cancelado a la RED UNO Tv, por el concepto de publicidad para el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive, por 4 pases diarios, del 17 de febrero al 03 de marzo del 2021.

- 2.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de la publicidad correspondiente, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de la publicidad emitida, entregada por el Canal RED UNO Sucre.*
3. *Pago por servicio de publicidad RED UNO Tv (Alcaldía Sucre).*
 - 3.1. *Factura N° 86 Bs. 4.200,00.*
 - 3.2. *Cancelado a la RED UNO Tv, por concepto de publicidad para el candidato a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier, por 4 pases diarios, del 17 de febrero al 03 de marzo.*
 - 3.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de la publicidad correspondiente, adjuntamos el correspondiente DVD con el contenido de la publicidad emitida, entregada por el Canal RED UNO Sucre.*
4. *Pago por servicio de publicidad Radio América (Gobernación – Alcaldía Sucre) Monto Bs. 250,00.*
 - 4.1. *Factura N° 60 Bs 250,00*
 - 4.2. *Cancelado a la Radio América (IPTK), por el concepto de difusión de 20 pases diarios de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive, del 25 de febrero al 03 de marzo del 2021.*
 - 4.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales difundidas. Adjuntamos el correspondiente DVD con el contenido de las cuñas radiales emitidas, entregadas por la Radio América (IPTK).*
5. *Pago por servicio de publicidad Radio Vida Nueva (Gobernación – Alcaldía Sucre) Monto Bs. 500,00.*
 - 5.1. *Factura N° 22 Bs. 500,00.*
 - 5.2. *Cancelado a la Radio Vida Nueva, por el concepto de difusión de 20 pases diarios de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive, el 23 de febrero al 03 de marzo de 2021.*
 - 5.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales difundidas. Adjuntamos el correspondiente DVD con el contenido de las cuñas radiales emitidas, entregadas por la Radio Vida Nueva.*
6. *Pago por servicio de publicidad Radio La Plata (Gobernación – Alcaldía Sucre) Monto Bs. 1.500,00.*

- 6.1. *Factura N° 76 Bs. 1.500,00.*
- 6.2. *Cancelado a la Radio La Plata, por el concepto de difusión de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive.*
- 6.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales difundidas. Adjuntamos el correspondiente DVD con el contenido de las cuñas radiales emitidas, entregadas por la Radio La Plata.*
7. *Pago por servicio de publicidad Radio Encuentro (Gobernación – Alcaldía Sucre) Monto Bs. 450,00*
- 7.1. *Factura N° 104 Bs. 450,00.*
- 7.2. *Cancelado a la Radio Encuentro (Centro Juana Azurduy), por el concepto de difusión de 10 pases diarios de lunes a viernes y 8 pases los sábados y domingos, de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 25 de febrero al 03 de marzo de 2021.*
- 7.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales difundidas. Adjuntamos el correspondiente DVD con el contenido de las cuñas radiales emitidas, entregadas por la Radio Encuentro (Centro Juana Azurduy).*
8. *Pago por servicio de publicidad Radio Horizontes (Gobernación – Alcaldía Sucre) Monto Bs. 2.200,00*
- 8.1. *Factura N° 5 Bs. 2.200,00.*
- 8.2. *Cancelado a la Radio Horizontes, por el concepto de difusión de 15 pases diarios de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 13 de febrero al 03 de marzo de 2021.*
- 8.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales difundidas. Adjuntamos el correspondiente DVD con el contenido de las cuñas radiales emitidas, entregadas por la Radio Horizontes.*
9. *Pago por adquisición de bolígrafos (Mil Colores) Monto Bs. 371,00.*
- 9.1. *Factura N° 8510 Bs. 371,00.*
- 9.2. *Cancelado a la Librería 1000 Colores, por la compra de material de escritorio consistente en:*
- | | |
|---|-------------------|
| <i>8 Cajas de 50 unidades, bolígrafos color negro</i> | <i>Bs. 280,00</i> |
| <i>2 Cajas de 50 unidades, bolígrafos color azul</i> | <i>Bs. 70,00</i> |
| <i>3 Unidades de cinta Masquin</i> | <i>Bs. 21,00</i> |
-

Total Bs. 371,00

- 9.3. *La observación realizada No Corresponde, sin embargo, adjuntamos la Nota Cite N° 022/2021 de los representantes legales de la alianza política UNIDOS, de solicitud y justificación de la compra del mencionado material de escritorio.*
10. *Pago por servicio de publicidad (UMRPSFXCH) TV-U (Gobernación) Monto Bs. 990,00.*
- 10.1. *Factura N° 50 Bs. 990,00.*
- 10.2. *Cancelado al Canal 13 TV, por el concepto de difusión de spots publicitarios, para el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive, por 3 pases diarios, durante 11 días.*
- 10.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de la publicidad correspondiente, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de la publicidad emitida, entregada por el Canal 13 TVU (U.M.R.P.S.F.X.CH.).*
11. *Pago por servicio de publicidad (UMRPSFXCH) TV-U (cierre campaña) Monto Bs. 3.000,00.*
- 11.1. *Factura N° 49 Bs. 3.000,00.*
- 11.2. *Cancelado al Canal 13 TV, por el concepto de transmisión de cierre de campaña de la alianza UNIDOS.*
- 11.3. *La observación realizada es por la falta del CD que contenga la transmisión del cierre de campaña de la alianza UNIDOS, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido del acto de cierre de la campaña de la alianza UNIDOS, entregado por el Canal 13 TVU (U.M.R.P.S.F.X.CH.).*
12. *Pago por servicio de publicidad (UMRPSFXCH) TV-U (Alcaldía Sucre) Monto Bs. 990,00.*
- 12.1. *Factura N° 51 Bs. 990,00.*
- 12.2. *Cancelado al Canal 13 TV, por el concepto de difusión de spots publicitarios, para el candidato a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier, por 3 pases diarios, durante 11 días.*
- 12.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de la publicidad correspondiente, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de la publicidad emitida, entregada por el Canal 13 TVU (U.M.R.P.S.F.X.CH.).*
13. *Pago por servicio de publicidad Radio Éxito Sucre (Alcaldía Sucre) Monto Bs. 1.000,00.*
- 13.1. *Factura N° 4 Bs. 1.000,00.*
- 13.2. *Cancelado a la Radio Éxito Sucre (Jose Renán Martínez Muñoz), por el concepto de difusión de 10 pases diarios de cuñas radiofónicas, para el candidato a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván*

- Álvaro Ríos Escalier, por 10 pases diarios del 17 de febrero al 03 de marzo del 2021.*
- 13.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiofónicas difundidas, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de las cuñas radiofónicas emitidas, entregadas por la Radio Éxito Sucre.*
14. *Pago por servicio de publicidad Radio Capital FM. (Gobernación - Alcaldía Sucre) Monto Bs. 3.500,00.*
- 14.1. *Factura N° 226909 Bs. 3.500,00.*
- 14.2. *Cancelado a la Radio Capital FM. 105.7 y la Red Chuquisaqueña (Círculo Electoral), por el concepto de difusión de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 05 de febrero al 03 de marzo de 2021.*
- 14.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales difundidas, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de las cuñas emitidas, entregadas por la Radio Capital FM. 105.7 y la Red Chuquisaqueña (Círculo Electoral).*
15. *Pago por publicidad Programa Periodismo de Impacto (Gobernación - Alcaldía Sucre) Monto Bs. 800,00.*
- 15.1. *Factura N° s/n Bs. 800,00.*
- 15.2. *Cancelado al Programa Periodismo de Impacto (Marco A. Daza Anchorena), por el concepto de difusión de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 06 de febrero al 03 de marzo de 2021.*
- 15.3. *La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales difundidas, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de las cuñas emitidas, entregadas por el Programa Radial "Periodismo de Impacto".*
16. *Pago por servicio de publicidad Radio Milenium (Gobernación - Alcaldía Sucre) Monto Bs. 1.000,00.*
- 16.1. *Factura N° 15585 Bs. 1.000,00.*
- 16.2. *Cancelado a la Radio Milenium 91.90 FM. por el concepto de difusión de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 06 de febrero al 03 de marzo de 2021.*
- 16.3. *La observación realizada es por la falta del DVD de la emisión de las cuñas radiales difundidas, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de las cuñas radiales emitidas, entregadas por la Radio Milenium 91.90 FM.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

17. Pago por servicio de publicidad Radio Guadalupe (Gobernación - Alcaldía Sucre) Monto Bs. 1.000,00.

17.1. Factura N° 351 Bs. 1.000,00.

17.2. Cancelado a la Radio Guadalupe por el concepto de difusión de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 05 de febrero al 03 de marzo de 2021, por 12 pases.

17.3. La observación realizada es por la falta del DVD de la emisión de las cuñas radiales difundidas, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de las cuñas emitidas, entregada por la Radio Guadalupe E.W.D. FM. 105.1.

18. Pago por servicio de publicidad Radio Atenea 2000 (Gobernación - Alcaldía Sucre) Monto Bs. 6.000,00.

18.1. Recibo N° 111 Bs. 2.000,00.

Recibo N° 128 Bs. 4.000,00. Adjuntamos el original

TOTAL Bs. 6.000,00

18.2. Cancelado a la Radio Atenea 2000, por el concepto de difusión de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 13 de febrero al 03 de marzo de 2021, por 10 pases radiales.

18.3. La observación realizada es por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales difundidas, adjuntamos el correspondiente DVD, con el contenido de las cuñas emitidas, entregada por la Radio Atenea 2000.

18.4. De igual manera adjuntamos el original del Recibo N° 128 de Bs. 4.000,00 (cuatro mil 00/100 bolivianos) correspondientes a la cancelación del saldo restante.

19. Pago por servicio de publicidad Radio Global - Global TV - 36 (Gobernación - Alcaldía Sucre) Monto Bs. 5.000,00.

19.1. Factura N° 72549 Bs. 5.000,00.

19.2. Cancelado a la Radio Global, por el concepto de difusión de cuñas radiales, para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 16 de febrero al 03 de marzo de 2021, por 8 pases diarios.

19.3. Las observaciones realizadas son por la falta del CD de la emisión de las cuñas radiales y spots televisivos difundidos, al respecto adjuntamos el siguiente material y documentación de respaldo.

- 19.3.1. *Adjuntamos 2 DVD's, uno con el contenido de las cuñas radiales y el segundo con los spots televisivos emitidos, entregadas por Radio Global y Global TV Canal 36.*
- 19.3.2. *Se adjunta el correspondiente Contrato de Publicidad Política y dos pauteos publicitarios, realizada con GLOBAL TV Canal 36, por el concepto de difusión de cuñas publicitarias televisivas para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 16 de febrero al 03 de marzo de 2021, por 8 pases diarios por candidato, por el monto de Bs. 7.000,00.*
- 19.3.3. *El Recibo N° 25169 original de la Radio Global, por el monto Bs. 5.000,00 por el concepto de cuñas radiales para los candidatos a la Alcaldía del municipio de Sucre Sr. Iván Álvaro Ríos Escalier y el candidato a la Gobernación de Chuquisaca Sr. Moisés R. Torres Chive del 16 de febrero al 03 de marzo de 2021, por 8 pases diarios para cada candidato.*
Aclarar que el Recibo N° 25169 de Bs. 5.000,00 de la Radio Global, corresponde al contrato que figura en la documentación enviada anteriormente (punto 1.3.3.).

ACLARACIÓN. - *Queremos poner en conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE) que todos los DVD's que se está adjuntando como descargo de cada uno de los medios de comunicación tanto radiales como televisivos, se encuentran las respectivas cuñas radiales y spots televisivos, sin embargo por un error de edición se incorporó otros spots y/o cuñas que no corresponden (en quechua). Por lo que solicitamos su comprensión por el error cometido...".*

Considerando las aclaraciones y justificaciones reflejadas en párrafos precedentes realizadas por la alianza política, corresponde señalar que como documento de respaldo presentaron recibos, facturas, DVD's y otros válidos para subsanar las observaciones expuestas.

En consecuencia, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.3.** del presente informe.

3.4. DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En el numeral **2.4.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política "Unidos por la Nueva Chuquisaca" (UNIDOS) Chuquisaca, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha determinado una incoherencia en el "Formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021" con relación a la documentación que respalda los

ingresos y gastos al 07 de marzo de 2021 presentada por la alianza política, lo observado se presenta a continuación:

Formulario Único de Rendición de Cuentas		Documentos de Respaldo		Diferencia	
Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.
279.807,25	279.807,25	279.849,00	278.847,75	41,75	959,50

Al respecto, el **artículo 47° (Sistema de contabilidad)** del Título II, Capítulo I del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *“...I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”*.

Por otra parte, se vulnera los principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas de Objetividad, Uniformidad y Exposición, los mismos señalan:

Objetividad.- *“Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”*.

Uniformidad.- *“Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales de las normas particulares. Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente que se refieren...”*.

Exposición.- *“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”*.

Por lo mencionado, corresponde que los responsables de la presentación del citado formulario realicen la aclaración relacionada a las diferencias expuestas en cuadro precedente.

Respuesta de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” – UNIDOS

Con Nota CITE UNIDOS N° 005/2021 de 18 de enero de 2022 la alianza política presentó documentación de descargo a la observación del numeral 2.4. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...adjuntamos nuevamente el correspondiente Formulario Único de Rendición de Cuentas, donde podrán apreciar que los montos tanto ingresos como egresos cuadran, cuyo resumen es el siguiente:

Formulario Único de Rendición de Cuentas		Documentos de Respaldo		Diferencia	
Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.
279.850,32	279.850,32	279.850,32	278.850,32	0,00	0,00

Considerando las aclaraciones, justificaciones y documentación de descargo que subsanan las observaciones reflejadas en numerales 3.1., 3.2., 3.3. realizadas por la alianza política, corresponde señalar que el Formulario Único de Rendición de Cuentas presentado como descargo refleja los saldos actuales del cuadro precedente.

Habiendo realizado el análisis de todo lo presentado y planteado por la organización política corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.4. del presente informe.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE-DNJ N° 124/2022 de 23 de marzo de 2022, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 053/2022 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021 de la Fiscalización de recursos y gastos de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en los acápites 4 y 5 señalan de manera textual:

“...4. Conclusiones: *Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la Alianza Política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021.*

- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021 de 16 de noviembre de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la Alianza Política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 053/2022 de 22 de febrero de 2022 en el que concluyo que la Alianza Política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca subsano las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen y manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

5. Recomendaciones: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...”.*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, para levantar las observaciones identificadas con la documentación de descargo relacionada con el proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 303/2021, se establece lo siguiente:

- C1. Levantar** las observaciones respecto al aporte en efectivo no reportado por la organización política por **Bs7.000,00** expuesto en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2. Levantar** las observaciones respecto a los gastos no reconocidos por **Bs260,00** expuestos en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3. Levantar** las observaciones respecto a los gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs37.051,00** expuestos en el numeral **3.3.** del presente informe.

C4. Levantar la observación respecto a las Deficiencias en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, expuestas en el numeral **3.4.** del presente informe.

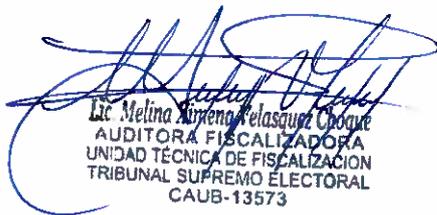
R1. En consecuencia, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS), máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER), máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) y todas las autoridades electas, candidatos no electos y simpatizantes que conforman la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, considerar las observaciones resultantes de la fiscalización a los recursos y gastos de la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021 para que similares deficiencias no se presenten en la ejecución de las actividades políticas que desempeñan y las que se puedan realizar en futuros procesos electorales, en cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS), **promover y gestionar** eventos de capacitación a los militantes de las organizaciones políticas que conforman la alianza así como también de las autoridades electas y de los simpatizantes de la alianza, a fin de que tomen pleno conocimiento de lo dispuesto en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas emitido por el Tribunal Supremo Electoral, lo que permitirá que en futuros procesos electorales se garantice que los militantes, candidatos y simpatizantes permitan la generación de información íntegra sobre el manejo económico de recursos y gastos relacionados a la campaña electoral de las organizaciones políticas de manera individual o a través de alianzas políticas como la suscrita para el proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Por lo tanto, se concluye que la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen y manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010, debiendo remitir el documento requerido en la evaluación del punto 3.1. del presente informe en un lapso no mayor a los veinte (20) días hábiles a partir de la notificación a la alianza

política a fin de que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectúe el seguimiento correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Ximena Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573



Lic. Viviana C. Vacaflares Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/mvc
c.c. Arch.
c.c. AP UNIDOS CH